

**Memoria anual  
de actividades  
Consejo Escolar  
de Castilla y León**

**Curso 2012/2013**



**CONSEJO ESCOLAR**  
de CASTILLA Y LEÓN



**Junta de  
Castilla y León**

© 2013 de esta edición:  
Junta de Castilla y León  
Consejería de Educación  
Consejo Escolar de Castilla y León  
ISSN: 2340-2830

# ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN .....	4
2. NORMATIVA, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	7
3. INFORMES, DICTÁMENES Y PROPUESTAS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	15
<b>3.1. Resumen del proceso de elaboración.....</b>	<b>16</b>
3.1.1. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR.....	16
3.1.2. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	17
3.1.3. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de FORMACIÓN PROFESIONAL Y REGIMEN ESPECIAL.....	19
3.1.4. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de RECURSOS HUMANOS.....	24
<b>3.2. Textos de los Dictámenes .....</b>	<b>26</b>
4. RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CADA UNA DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.....	85
<b>4.1. Reuniones celebradas por los órganos colegiados durante el curso académico 2012-2013.....</b>	<b>86</b>
<b>4.2. Actividades del Pleno del Consejo Escolar .....</b>	<b>87</b>
<b>4.3. Actividades de la Comisión Permanente .....</b>	<b>89</b>
<b>4.4. Actividades de las Comisiones Específicas y Subcomisiones del Consejo Escolar de Castilla Y León.....</b>	<b>110</b>
4.4.1. Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla Y León .....	110
4.4.2. Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.....	113
4.4.3. Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León .....	122
4.4.4. Subcomisión de Elaboración del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León .....	127
5. MEMORIA ECONÓMICA DEL AÑO 2013 .....	129
<b>5.1. ESTIMACION DE GASTO del Consejo Escolar de Castilla y León. Año 2013.....</b>	<b>130</b>
6. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR.....	131
<b>6.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO .....</b>	<b>132</b>
<b>6.5. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN, 2011-2012.....</b>	<b>132</b>

# **1. Presentación**

## Presentación

La presente Memoria corresponde al conjunto de las actividades realizadas durante el curso escolar 2012-2013, en el seno del Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como órgano máximo de consulta y participación de los sectores sociales implicados en la programación de la enseñanza en niveles no universitarios.



Este documento responde al mandato recogido en el Reglamento de Funcionamiento de este órgano colegiado, aprobado por Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León que, en su artículo 38 establece que el Consejo Escolar redactará una Memoria anual de actividades.

Con ello pretendemos informar a la sociedad en general y a los diferentes estamentos educativos en particular, así como a los sectores sociales relacionados con el entorno educativo, sobre las actuaciones de esta Institución, que trabaja en el estudio y análisis de la actividad educativa al servicio de la comunidad, en un entorno de reflexión, respeto mutuo y entendimiento, buscando propuestas de consenso.

El lector podrá encontrar en esta Memoria la normativa específica y la composición del Consejo Escolar, así como la descripción de forma sucinta de las actividades más importantes llevadas a cabo. A lo largo de sus páginas se recogen las reuniones y asuntos tratados en el Pleno, en Comisión Permanente y en Comisiones Específicas y Subcomisiones. También se presentan los textos de los dictámenes emitidos sobre normativa educativa, con expresión de su contenido y aprobación, junto al órgano que los elabora. El texto se completa con la memoria económica del año y con las actuaciones más relevantes realizadas en el ámbito de sus competencias.

El Borrador de la Memoria, acordado y propuesto por la Comisión Permanente, ha sido aprobado por unanimidad en la reunión del Pleno del Consejo Escolar, en su sesión del 10 de diciembre de 2013.

Por último, agradecer la colaboración, información y cercanía de la Administración educativa y muy especialmente el trabajo realizado, la participación e implicación de los representantes de los diferentes sectores y agentes sociales vinculados a la educación y a cuantas personas han hecho posible el desarrollo de las actividades del Consejo Escolar, teniendo como último objetivo la mejora, la promoción y la extensión de la educación al servicio de los castellanos y leoneses y de la sociedad en general. Gracias a su conocimiento y dedicación, junto a su actitud de diálogo y consenso, han contribuido a mejorar el sistema educativo de nuestra Comunidad.

Gracias también al personal de la Secretaría del Consejo Escolar que ha colaborado estrechamente en la elaboración de la presente Memoria.

Marino Arranz Boal

Presidente



## **2. Normativa, estructura y composición del Consejo Escolar de Castilla y León**

## RÉGIMEN JURÍDICO

- LEY ORGÁNICA 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (BOE 01-12-2007).
- LEY 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-03-1999).
- DECRETO 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 20-12-1999).
- DECRETO 10/2003, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 22-01-2003).
- ACUERDO 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-07-2009).

### Acuerdos y Órdenes sobre nombramientos de Presidente y Secretario del Consejo Escolar

- ACUERDO 192/2011, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León a D. Marino Arranz Boal. (BOCyL 22.07.2011).
- ORDEN EDU/1120/2011, de 1 de septiembre, por la que se nombra a D. Ángel Maricalva Gallardo Secretario del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 14.09.2011).

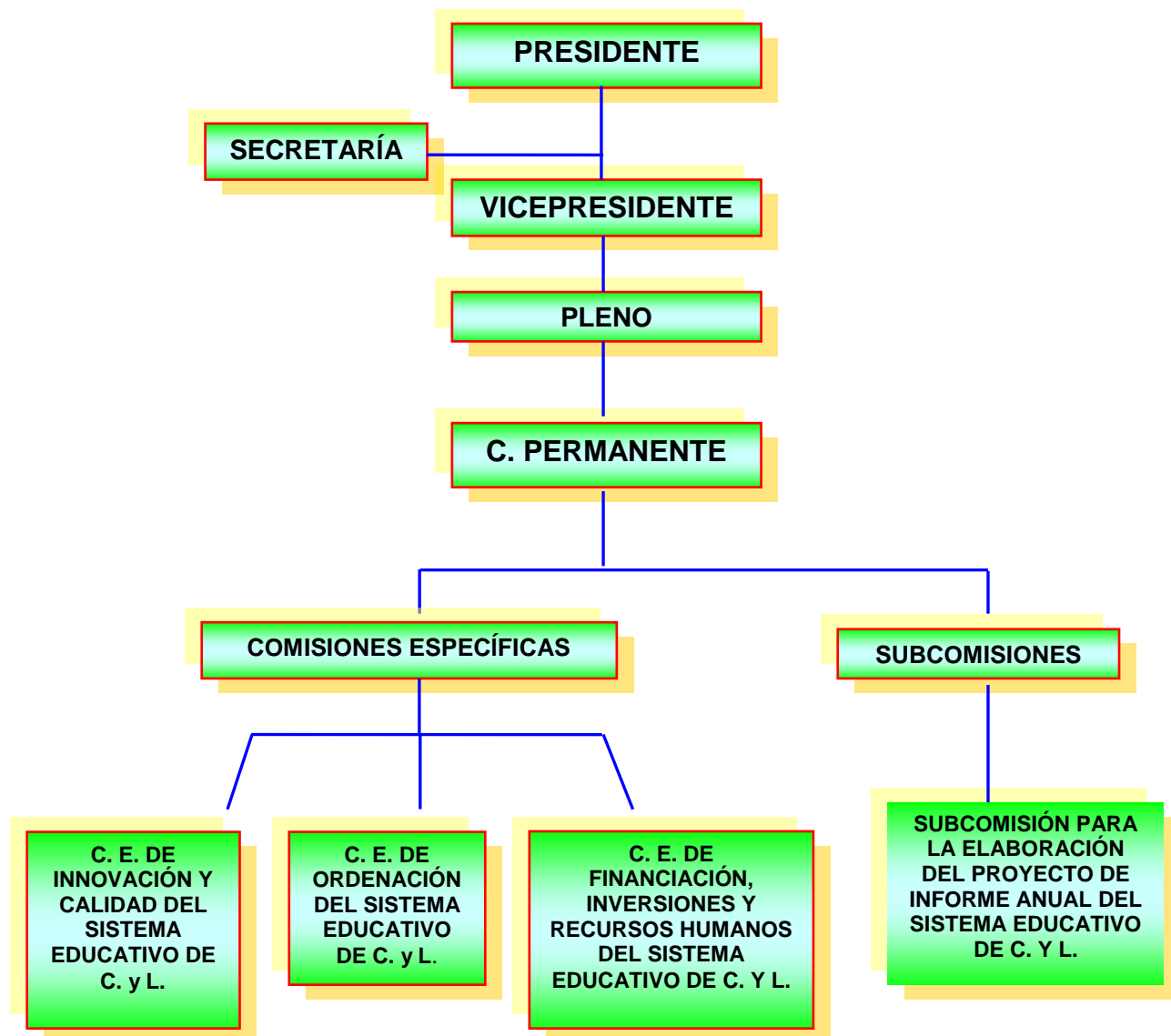
### Órdenes sobre nombramientos de consejeros publicadas durante el curso 2012-2013:

- ORDEN EDU/849/2012, de 8 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 18.10.2012).
- ORDEN EDU/100/2013, de 22 de febrero, por la que se acuerda el nombramiento de Consejero del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 04.03.2013)
- ORDEN EDU/101/2013, de 21 de febrero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 04.03.2013).
- ORDEN EDU/167/2013, de 20 de marzo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 04.04.2013).
- ORDEN EDU/303/2013, de 2 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 10.05.2013).
- ORDEN EDU/637/2013, de 22 de julio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 01.08.2013)



## ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2012-2013



**Presidente:** Nombrado por la Junta de Castilla y León, a propuesta de su Consejero de Educación.

**Vicepresidente:** Nombrado por el Consejo Escolar, a propuesta de su Presidente.

**Pleno:** Está constituido por el Presidente y 60 vocales, propuestos por los distintos sectores, y el Secretario.

**Comisión Permanente:** Está formada por el Presidente, el Vicepresidente y 12 de los vocales del Consejo, propuestos por los distintos sectores y ratificados por el Pleno.

**Comisiones específicas:** Órganos colegiados formados por 8 vocales, a propuesta de los sectores representados, y ratificados por el Pleno. De entre los vocales, se designa a las personas que desempeñan las funciones de Presidente y Vicepresidente.

**Subcomisiones:** Órgano, de carácter temporal, designado para una tarea concreta y formado por un número indeterminado de vocales.

**Secretario:** Funcionario de la Administración educativa, nombrado por el Consejero de Educación, oído el Presidente del Consejo.



## Consultas al Consejo Escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León es, por una parte, el máximo órgano de participación social de todos los sectores de la comunidad en los aspectos relacionados con la educación; por otra, es un órgano de consulta y asesoramiento de la Administración Educativa de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria.

Según establece la Ley 3/1999, de 17 de marzo, el Consejo Escolar ha de ser consultado sobre:

- ✓ Los criterios y el contenido de los proyectos de ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa.
- ✓ Las bases y criterios para la programación general de la enseñanza en Castilla y León.
- ✓ La programación anual de la asignación de recursos materiales y humanos dedicados a la satisfacción de las necesidades educativas.
- ✓ Los criterios básicos para las actuaciones en materia de compensación educativa entre las distintas zonas o comarcas de Castilla y León.
- ✓ La determinación de las características propias que han de tener los centros docentes en la Comunidad sin perjuicio de los requisitos mínimos fijados por el Estado.

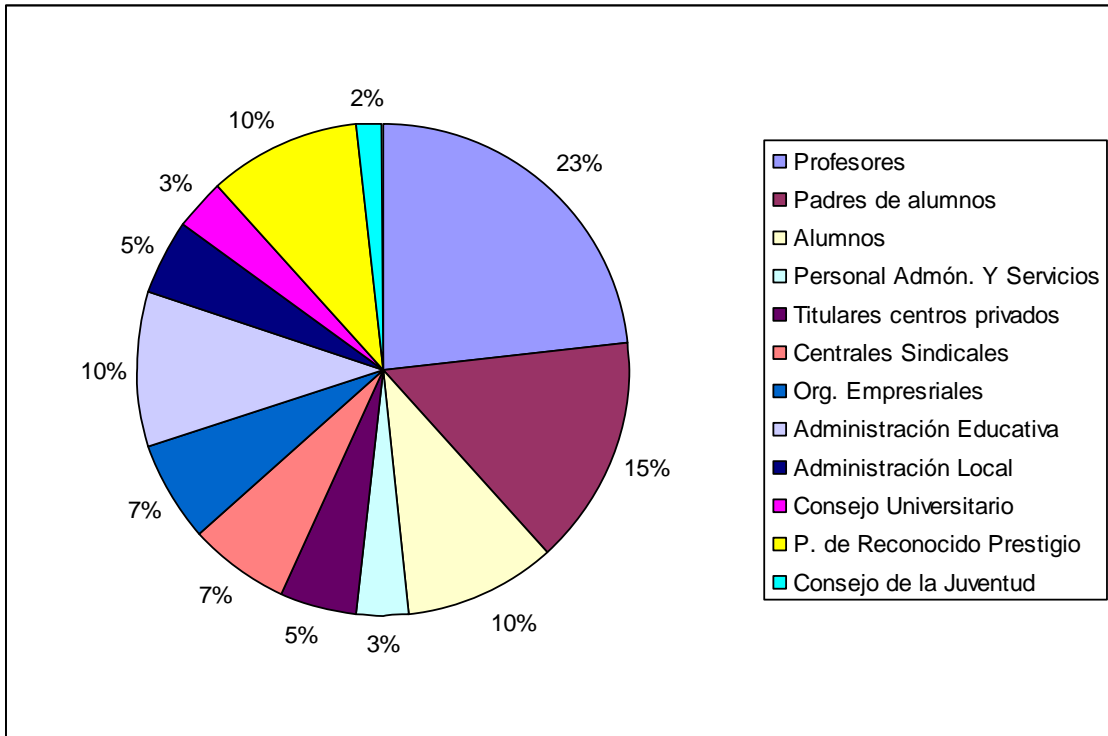
- ✓ La reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y los valores históricos y culturales de Castilla y León mediante el conocimiento específico de la cultura propia, todo ello dentro del marco general de la historia y la cultura españolas.
- ✓ Los convenios y acuerdos que en materia educativa se proponga celebrar la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.
- ✓ Los criterios para dar adecuada respuesta a los problemas específicos de la escuela rural.

## Sectores representados en el Consejo Escolar

En el Consejo Escolar de Castilla y León están representados todos los sectores que participan en la programación general de la enseñanza en los niveles no universitarios. Según lo establecido en la normativa vigente, está compuesto por 60 consejeros, distribuidos del siguiente modo:

- a) Catorce **profesores** de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, diez representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.
- b) Nueve **padres** de alumnos a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- c) Seis **alumnos** propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- d) Dos representantes del **personal de administración y servicios**, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- e) Tres **titulares de centros privados**, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad.
- f) Cuatro representantes propuestos por las **centrales sindicales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- g) Cuatro representantes propuestos por las **organizaciones empresariales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- h) Seis miembros de la **administración educativa autonómica** designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Tres representantes de la **administración local**, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- j) Dos representantes de las **Universidades de Castilla y León** propuestos por el Consejo Universitario de Castilla y León.
- k) Seis **personalidades de reconocido prestigio** en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Un representante del **Consejo de la Juventud** de Castilla y León propuesto por el citado Consejo.

## DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CONSEJEROS, POR SECTORES



## Personal de la secretaría del Consejo Escolar

Cargo	Nombre
<b>SECRETARIO:</b>	D. Ángel Maricalva Gallardo
<b>SECRETARIA SUPLENTE:</b>	D. <sup>a</sup> Lucía Rodríguez Penedo

## MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN<sup>1</sup>

**PRESIDENTE:**

D. Marino Arranz Boal

**VICEPRESIDENTE:**

D. Jesús María Palomares Ibáñez

<b>Apartado a)</b>	Enseñanza pública	STEs	D. Miguel Grande Rodríguez D. José Antonio García Alegre D <sup>a</sup> Marta Carrasco Hernández	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Pérez Alonso D. José Alberto Centeno Reyero D. Roberto Alonso García
		FETE-UGT	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo	D. Jesús Goicoechea Torres
		CSI-F	D. <sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles López Ayuso D. Federico Martín Mata	D. Juan Antonio Alonso Yagüe D. Jaime Esteban Osorio Pestaña D. Hipólito-B. Riesco Álvarez
		ANPE	D. Nicolás Ávila Villanueva	D. <sup>a</sup> Máxima Cuende Gómez
		CCOO	D. Miguel Ángel Abeledo Prieto	D. César Arenas Vázquez
		ASPES	D. Honorio Veja Guillén	D. Carlos Hernandez de Bustos
	Enseñanza privada	FSIE	D. Lorenzo Rodríguez Mendo D. Jairo Aguado Bombín	D. <sup>a</sup> Cristina Lagüens Sáez D. José María López González
		USO	D. Antonio Martín Hernández	D. Roberto Fernandez Palenzuela
		FETE-UGT	D. José M <sup>a</sup> . Jano Salagre	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Villanueva González
<b>Apartado b)</b>	Padres	CONFAPACAL	D. José Fernández Méndez D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Gómez Rodríguez D. <sup>a</sup> Engracia Prieto Ordas D. <sup>a</sup> Emilia Ruiz Acitores D. Jesús Guil Redondo D. Javier Pérez Corchero	D. <sup>a</sup> Esperanza Rodríguez Blanco D. Guillermo Martín Cabello D. José Bayón Garcinuño D. Francisco Fernández Puente D. <sup>a</sup> Mercedes Fernández Portugal D. Carlos Nieto Moreda
		CONFAPACYL	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Auxiliadora García Nava D. Enrique Pérez Herranz	D. Fco. Antonio Pollino Piedras D. Pedro Juanes Hernández
		FARCALE	D. Antonio Román Calleja	D. Salvador Sánchez Marcos
<b>Apartado c)</b>	Alumnos	FADAE	D. <sup>a</sup> Lorena Balbás Acebes D. <sup>a</sup> Tamara Mígueles Santos D. Angel Álvarez Miguel D. <sup>a</sup> Andrea Fernández Beneitez D. Juan Manuel García Santiago D. Borja Arias del Peso	D <sup>a</sup> . Mara Leorza Carballo D. Aitor García Moreno D. Alejandro López Fernandez D. Raquel Cardoso Montero D. Iulian Emil Suba D. Daniel Fernández Pérez

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2012-2013.

<b>Apartado d)</b> Admón. y Servicios	UGT	D. Feliciano Fuertes Prieto	D José Carlos Herrero Porras
	CCOO	D. Francisco J. Martínez Alonso	D.ª Mª. Tomasa Palacios Rodríguez
<b>Apartado e)</b> Titulares de Centros Privados	FERE	D. Antonio M. Guerra Pardo D. Eugenio Rey García	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo D. David Sánchez Álvarez
	Educación y Gestión	D. Leandro Roldán Maza	D. Ángel Crespo Hernández
<b>Apartado f)</b> Representantes sindicatos	UGT	D.ª Nuria Pérez Aguado D. Ángel del Carmen Escalera	D. Nicolás Gaminde Inda D. Óscar Mario Lobo San Juan
	CCOO	D.ª Belén Calvo Sanz D. Carlos Castedo Garví	D. Manuel Estacio Vigara D.ª Carmen Álvarez Álvarez
<b>Apartado g)</b> Representantes organizaciones empresariales	CECALE	D.ª Marta Gómez Rivera D. Enrique García Agüera D.ª Mercedes Lozano Salazar D. Jaime Villagrà Herrero	D.ª Sonia González Romo D. Angel Hernández Mata D. José Luis de Vicente Huerta D. Andrés Montejo García
<b>Apartado h)</b> Administración Educativa		D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira D. Jesús Manuel Hurtado Olea D. Enrique de la Torre Alonso D.ª Mª Pilar González García D.ª María Emilia Villanueva Suárez D. Antonio Rodríguez Belloso	D. Ángel Miguel Vega Santos D. Santiago Méndez Bayón D.ª Cristina Gredilla Cardero D. Fco. Javier Villameriel Galván D.ª Marta Piñeiro Ruiz D.ª Mercedes Fernández Gordon
<b>Apartado i)</b> Administración Local	Administración Local	D. Luis Jorge del Barco López D.ª Domi Fernández Rodríguez D. Carlos Mangas Nieto	D.ª Raquel Contreras López D.ª Rosa Isabel Hernández del Campo D.ª Elena Calderón García
<b>Apartado j)</b> Universidades	Consejo Universitario de Castilla y León	D. Ricardo López Fernández D.ª Rocío Anguita Martínez	D. Manuel Pérez Mateos D.ª Cristina Pita Yáñez
<b>Apartado k)</b> Personalidades de reconocido prestigio		D. Jesús María Palomares Ibáñez D.ª Ana Belén Peláez Merchán D. Fco. Javier Gómez Ceballos D.ª Rosario Rico Sancho D. Lorenzo González Torres D. José Alfonso Fariñas Calvo	D. Julián del Valle Núñez D. Eduardo Fernández Fernández D. Eduardo Delgado González D. Luis López Rodríguez D. Joan Miquel Sala Sivera D.ª Mª Ángeles Porres Ortún
<b>Apartado l)</b> Consejo Juventud C y L	Consejo de la Juventud de C. y L.	D. Roberto Carlos López Martín	D. Álvaro Martínez Félix

### **3. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León**

### 3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN

#### 3.1.1. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 38/2012 por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	07.09.2012	11. 09.2012	11.12.2012
<b>DICTAMEN 43/2012 al proyecto de Decreto por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13.11.2012	20.11.2012	11.12.2012
<b>DICTAMEN 2/2013_al proyecto de Orden por la que se modifican las Ordenes EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.</b>	No pasó por comisión específica		05.02.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 3/2013 al proyecto de Decreto por el que se regulan los programas Madrugadores y Tardes en el Cole en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	14.02.2013	19.02.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 6/2013 al proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 11/2013 de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	12.03.2013	20.03.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 7/2013 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	12.03.2013	20.03.2013	23.07.2103



RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 41/2013 al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2013/2014 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	24.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 44/2013 al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	04.06.2013	11.06.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 45/2013 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	04.06.2013	11.06.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 46/2013 al Proyecto de Orden por la que se modifican las Ordenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	05.06.2013	11.06.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 47/2013 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	05.06.2013	11.06.2013	23.07.2013

### **3.1.2. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 35/2012 al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.09.2012	11.09.2012	11.12.2012

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 36/2012 al proyecto de orden por la que se modifica la orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.09.2012	11.09.2012	11.12.2012
<b>DICTAMEN 37/201 al proyecto de Orden por la que se crean los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.09.2012	11.09.2012	11.12.2012
<b>DICTAMEN 40/2012 al proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	31.10.2012	06.11.2012	11.12.2012
<b>DICTAMEN 42/2012 al proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	31.10.2012	20.11.2012	11.12.2012
<b>DICTAMEN 44/2012 al proyecto de Orden por la que se modifica Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el programa para la mejora del éxito educativo en la Comunidad de Castilla y León.</b>	No pasó por comisión específica		20.11.2012	11.12.2012
<b>DICTAMEN 1/2013 al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el fondo social europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano.</b>	No pasó por comisión específica		08.01.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 13/2013 Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/479/2012, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en especie destinadas a alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	12.03.2013	20.03.2013	23.07.2013

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
participar en el “programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero”.				
DICTAMEN 24/2013 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de educación primaria de centros públicos de Castilla y León, para participar en el programa de “Cursos de Verano en Lengua Extranjera”.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013

### 3.1.3. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
DICTAMEN 32/2012 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	20.07.2012	04.09.2012	11.12.2012
DICTAMEN 33/2012 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente a los títulos de técnico deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y técnico deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	20.07.2012	04.09.2012	11.12.2012
DICTAMEN 34/2012 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico deportivo superior en hípica en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	20.07.2012	04.09.2012	11.12.2012
DICTAMEN 39/2012 al Proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	17.10.2012	23.10.2012	11.12.2012
DICTAMEN 45/2012 al Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.	No pasó por comisión específica		18.12.2012	23.07.2013

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 4/2013 al Proyecto de Orden por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior, en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	26.02.2013	05.03.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 5/2013 al Proyecto de Orden por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, de Artes Plásticas, Especialidad de Vidrio y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	26.02.2013	05.03.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 14/2013 Proyecto de Resolución, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	12.03.2013	20.03.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 15/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	09.04.2013	16.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 16/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	09.04.2013	16.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 17/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	09.04.2013	16.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 18/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	09.04.2013	16.04.2013	23.07.2013

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 19/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	09.04.2013	16.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 20/2013 al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	09.04.2013	16.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 21/2013 al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	09.04.2013	16.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 22/2013 al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	09.04.2013	16.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 23/2013 al Proyecto de Orden por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	09.04.2013	16.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 25/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 26/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 27/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 28/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 29/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 30/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 31/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 32/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 33/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 34/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 35/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en la</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Comunidad de Castilla y León.</b>				
<b>DICTAMEN 36/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 37/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 38/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 39/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 40/2013 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad de Castilla y León</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 42/2013 al Proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25.04.2013	30.04.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 43/2013 al Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por FSE, dentro del programa Aula Empresa Castilla y León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial "Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León"</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	04.06.2013	11.06.2013	23.07.2013

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 48/2013 al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	05.06.2103	11.06.2013	23.07.2013

### 3.1.4. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 8/2013 Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/857/2012 de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado Cuerpo.</b>	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	14.03.2013	20.03.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 9/2013 Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes</b>	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	14.03.2013	20.03.2013	23.07.2013



RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</b>				
<b>DICTAMEN 10/2013 Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.</b>	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	14.03.2013	20.03.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 11/2013 Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento.</b>	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	14.03.2013	20.03.2013	23.07.2013
<b>DICTAMEN 12/2013 Borrador de la Oferta de Empleo Público 2013. Cuerpo de Maestros.</b>	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	14.03.2013	20.03.2013	23.07.2013

### 3.1.5. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN.

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2012/2013	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 41/2012 al anteproyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.</b>	No pasó por comisión específica		06.11.2012	11.12.2012

## 3.2. TEXTOS DE LOS DICTÁMENES

### **DICTAMEN 32/2012**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LOS MÓDULOS DEL BLOQUE COMÚN CORRESPONDIENTE A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a las enseñanzas deportivas la consideración de enseñanzas de régimen especial.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- La Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, regula los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se establezcan, para Castilla y León, los módulos del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 33/2012**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO Y TÉCNICO DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE RESISTENCIA, ORIENTACIÓN Y TURISMO ECUESTRE EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a las enseñanzas deportivas la consideración de enseñanzas de régimen especial.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- El Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, establece el título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se establezcan, para Castilla y León, los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas a las que se refiere este Decreto.
2. El Consejo Escolar valora positivamente que se puedan cursar algunos módulos en la modalidad a distancia.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 34/2012**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN HÍPICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a las enseñanzas deportivas la consideración de enseñanzas de régimen especial.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- El Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, establece el título de Técnico Deportivo Superior en Hípica.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se establezcan, para Castilla y León, el currículo correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Hípica.
2. El Consejo Escolar valora positivamente que se puedan cursar algunos módulos en la modalidad a distancia.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 35/2012**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO QUE CURSE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el derecho a la educación.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, así como la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de medidas Financieras y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, tratan de la concesión de subvenciones para financiar la adquisición de libros de texto.
- La Orden EDU/903/2009, de 21 de abril, modificada por la Orden EDU/515/2010, de 15 de abril, establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de libros de texto en Castilla y León.
- La Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, sobre racionalización y sostenimiento del gasto público, establece que para las subvenciones, ayudas, etc. se tenga en cuenta la capacidad económica de los destinatarios.
- La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, se ve modificada por la anterior Ley, al condicionarse los beneficios otorgados a la capacidad económica de la unidad familiar.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera que se puede comprender el establecimiento de unas bases reguladoras para la concesión de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto adaptadas a la situación económica actual, siempre que sea una medida transitoria.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la creación del programa piloto de centros con fondos de solidaridad de libros de texto, que aparece en la exposición de motivos, esperando que se haga extensivo a todos los centros que lo necesiten y que se constituya como un auténtico fondo de solidaridad de libros de texto.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivamente que se tenga en cuenta el nivel de renta en el caso de las familias numerosas.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León considera negativo que se reduzca la cantidad asignada en cursos anteriores como ayuda para financiar los libros de texto.
5. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la utilización de un coeficiente para los casos de hijos con discapacidad, víctimas del terrorismo o violencia de género, aunque debería ser el máximo posible.

### III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.

1. Se propone que se subsane el error observado en el primer párrafo de la página 2, sustituyendo “Orden EDU /515/20120” por “Orden EDU/515/2010”.

### IV.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que la presente Orden sea revisada cuando revierta la actual situación económica.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León reclama que el período necesario para la posibilidad de cambio de los libros de texto sea superior a cuatro años.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que publique con mucha mayor antelación la Orden de concesión de ayudas para libros de texto.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 36/2012**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/218/2010, DE 22 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CREAN LOS “PREMIOS AL RENDIMIENTO ESCOLAR AL FINALIZAR LA EDUCACIÓN BÁSICA” EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, que crea los premios al rendimiento escolar al finalizarla educación básica.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

#### II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora necesaria la aparición de esta Orden, que da homogeneidad a la normativa existente en este ámbito.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora negativamente que se haya retirado la cuantía económica que conllevaba el premio.

#### III.- RECOMENDACIONES

El Consejo Escolar recomienda que se habilite presupuesto para que todos los años se mantenga una dotación económica a los alumnos premiados y que, en la medida de lo posible, se siga ofreciendo la participación en programas de formación en lengua inglesa.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 37/2012**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece la posibilidad de convocar premios y concursos destinados al alumnado.
- La Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, que regula los Premios Nacionales de Bachillerato y a los que podrá optar el alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato en el ámbito autonómico.
- El Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, recoge la competencia para la convocatoria anual de premios extraordinarios de Bachillerato en el ámbito autonómico.
- La Orden EDU/547/2011, de 29 de abril, que estable las bases reguladoras de los premios extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que estos premios pierden su carácter de subvención.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la aparición de esta Orden en la que se sustituye el concepto de subvención por el de premio.

**III.- RECOMENDACIONES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que la Administración tenga en consideración la aplicación de exenciones o bonificaciones para el alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, en la fijación de los precios públicos para el primer curso de enseñanzas superiores.
2. El Consejo Escolar insta a la Administración Educativa a que se publique la convocatoria con mayor antelación.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 38/2012**

**DICTAMEN POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 40/2007, DE 3 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL DECRETO 52/2007, DE 17 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye al Gobierno fijar las enseñanzas mínimas del currículo.
- El Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, que establece las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, que establece las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El Decreto 40/2007, de 3 de mayo, que establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 52/2007, de 17 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, que modifica el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, anteriormente citados.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre los currículos de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la publicación del presente Decreto por el que se desarrolla en esta Comunidad la normativa curricular de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria a partir de lo dispuesto en las enseñanzas mínimas de la normativa básica.

### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

1. En el Anexo I, en los Contenidos del Bloque II, a continuación del contenido "Importancia de la iniciativa privada en la vida económica y social", se propone incluir la frase "desarrollando el espíritu emprendedor".

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

**DICTAMEN 39/2012**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula las enseñanzas artísticas.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- La Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, que regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/973/2008, de 5 de junio, que modifica la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la regulación de la oferta parcial de ciclos formativos de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.

**III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.** En el Art. 12, se propone eliminar la expresión "...mediante la modalidad de oferta parcial..."

**IV.- RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que la publicación de este tipo de Órdenes se realice dentro de los plazos oportunos, para facilitar la organización y la difusión de esta oferta formativa.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....  
\_\_\_\_\_



## **DICTAMEN 40/2012**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que recoge la orientación educativa y profesional de los estudiantes así como la existencia de los servicios o profesionales especializados en orientación.
- La Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, referida al segundo ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, que trata de la orientación educativa.
- La Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, referida a la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, que trata de la orientación educativa.
- La Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, sobre la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en Castilla y León, que trata de los servicios de orientación educativa como responsables de la evaluación psicopedagógica.
- La Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero, que establece distintos servicios de orientación en Castilla y León.
- La Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, sobre las medidas urgentes de racionalización del gasto público en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la presente Orden, ya que recoge en una única norma, de forma propia y actualizada, la distinta normativa emitida con anterioridad sobre los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 41/2012**

### **DICTAMEN AL ANTEPROYECTO DE LEY DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, tras la reforma aprobada por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, que establece la necesidad de garantizar el desarrollo de todas las formas de actividad empresarial.
- Las leyes relativas a la igualdad de oportunidades en Castilla y León, específicamente la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, así como la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación de Impacto de Género en Castilla y León.

- La Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, que, aborda aspectos de particular interés relativos a las licencias de carácter comercial.
- La Ley 11/2002, de 10 de julio, de juventud de Castilla y León, que, aborda aspectos de particular interés relativos a los proyectos emprendedores y la prestación de servicios sobre actividades de ocio y tiempo libre.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que crea el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que contempla el desarrollo del espíritu emprendedor en el alumnado.
- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, junto con la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible, particularmente en lo relativo a la creación e instalación de empresas.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que aborda aspectos de particular interés relativos a la publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora de forma positiva el estímulo a la creación de empresas en Castilla y León a través de la presente Ley.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Artículo 4.1.** Se propone sustituir la redacción existente por la siguiente:

“La Consejería competente en materia educativa reforzará la formación y motivación para la creación de empresas en las etapas educativas no universitarias, a partir de la educación primaria, la educación secundaria y el Bachillerato y de forma muy especial en la formación profesional.”

**Artículo 25, g)** Se propone sustituir la redacción existente por la siguiente:

“Contribuir a impulsar la creación de empresas y su crecimiento en segmentos de alto valor añadido y de base tecnológica en Castilla y León, con especial interés a la captación de talento emprendedor proveniente del ámbito universitario, del ámbito de la formación profesional y de las enseñanzas artísticas.”

## IV.- RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que se tenga en cuenta el espíritu de esta Ley en el desarrollo curricular de las distintas etapas educativas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 42/2012**

# **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que recoge la orientación educativa y profesional de los estudiantes así como la existencia de los servicios o profesionales especializados en orientación.
- La Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, que regula la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, que trata de la orientación educativa.
- La Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, referida al bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, que trata de la orientación educativa.
- La Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, sobre la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en Castilla y León, que trata de los servicios de orientación educativa como responsables de la evaluación psicopedagógica.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que trata de la información y orientación profesional en la formación profesional del sistema educativo.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la presente Orden, ya que recoge en una única norma la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación así como las funciones y actuaciones de todos los posibles integrantes de dichos departamentos en la Comunidad de Castilla y León.

## **III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.**

**Única.** En art. 6, 1 a), que se contemple también la información y orientación sobre las enseñanzas de régimen especial.

## **IV.- RECOMENDACIÓN**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se contemple, dentro del ámbito de actuación, la existencia de los Departamentos de Orientación en las Escuelas de Artes, en tanto que imparten estudios de Bachillerato y enseñanzas de carácter profesional.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 43/2012**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que trata de la admisión del alumnado.
- El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, que regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León
- El Decreto 8/2007, de 25 de enero, que trata de la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León
- El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica el Real Decreto 132/2010 de 12 de febrero, que trata de los requisitos mínimos en centros educativos.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73, que establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que, a través del presente Decreto, se planifique y gestione el proceso de admisión del alumnado, simplificando el procedimiento y fijando un órgano claro de resolución del mismo, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

**III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.** En el Preámbulo, que se modifique el 5º párrafo, para que se indique expresamente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en lugar de referirse únicamente al alumnado con necesidades educativas especiales.

**IV RECOMENDACIONES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se tenga presente el régimen jurídico de los centros privados concertados.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que en el desarrollo de este Decreto se tenga en consideración favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, de forma inmediata, se proceda a la tramitación de la normativa de desarrollo correspondiente.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

## **DICTAMEN 44/2012**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA ORDEN EDU/2220/2009, DE 2 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Resolución de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad de Castilla y León, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, año 2008.
- La Resolución de 29 de enero de 2008 de la Viceconsejería de Educación Escolar, que establece los aspectos básicos del «Programa para la Mejora del Éxito Escolar».
- La Resolución de 27 de enero de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, que establece el carácter experimental del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» y el contenido básico para su desarrollo en centros sostenidos con fondos públicos.
- La Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León
- Las sucesivas Órdenes anuales de convocatoria del Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera que las actuaciones propuestas para el Bachillerato, constituyen una medida más, pero se deberían priorizar los recursos y actuaciones, tanto ordinarias como extraordinarias, en la Enseñanza Obligatoria.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para apoyar las medidas contempladas en este Programa.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 45/2012**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

- La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior.
- La Orden EDU/2265/2009, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se regulen los premios extraordinarios de Formación Profesional, como reconocimiento al rendimiento relevante del alumnado que termina los estudios de grado superior, en el ámbito de nuestra comunidad.

## **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere que, en la correspondiente norma de convocatoria de los premios extraordinarios de Formación Profesional de grado superior, se especifique suficientemente el contenido del artículo 3 b del presente proyecto de Orden, al objeto de facilitar su adecuada interpretación a los destinatarios.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

---

### **DICTAMEN 1/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/369/2009, DE 20 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO**

### **ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina la realización de actuaciones frente al abandono escolar temprano.
- La Orden EDU/819/2008, de 21 de mayo, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano.
- La Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, que establece, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina el establecimiento, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, de las correspondientes normas sobre las bases reguladoras.

- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, que determina la necesidad de establecer bases reguladoras a las que tendrán que adaptarse las futuras convocatorias.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y determina una nueva distribución de competencias en esta materia.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la adaptación de la regulación establecida con carácter general para este tipo de ayudas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad

.....

### **DICTAMEN 2/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LAS ORDENES EDU/1045/2007, DE 12 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EDU/1046/2007, DE 12 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EDU/1061/2008, DE 19 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.
- Los Decretos 40/2007, de 3 de mayo, 52/2007, de 17 de mayo, 42/2008, de 5 de junio, que establecen, respectivamente, el currículo de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- Las Órdenes EDU/1045/2007, de 12 de junio, EDU/1046/2007, de 12 de junio y EDU/1061/2008, de 19 de junio, que regulan, respectivamente, la implantación y el desarrollo de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

### II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la modificación efectuada mediante la presente Orden debe propiciar la consecución de los objetivos enunciados en su exposición de motivos.

### III.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda modificar el título de la Orden con objeto de evitar reiteraciones y de hacer explícito el contenido modificado, ya que se refiere únicamente al período de vigencia de los libros de texto y materiales curriculares. Se sugiere el siguiente título:

“Orden EDU/-----/2013 de --- de ----- por la que se modifican, en relación con el período de vigencia de los libros de texto y materiales curriculares, las Ordenes EDU/1045/2007, de 12 de junio, EDU/1046/2007, de 12 de junio, y EDU/1061/2008, de 19 de junio, por las que se regulan la implantación y el desarrollo, respectivamente, de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria y del Bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.”

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 3/2013**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS MADRUGADORES Y TARDES EN EL COLE EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que establece la adopción de medidas para garantizar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, que dispone la realización de actuaciones, en el ámbito educativo, a facilitar la conciliación de la vida familiar, escolar y laboral.
- El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se dispone que las políticas de gastos públicos deben tener en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, mediante una gestión de los recursos públicos eficaz, eficiente y de calidad.
- El Decreto 29/2009, de 8 de abril, que regula los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo.
- La Orden EDU/995/2009, de 5 de mayo, que desarrolla el Decreto 29/2009 de 8 de abril por el que se regulan los programas de conciliación de la Vida Familiar, Escolar y Laboral en el ámbito educativo.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el mantenimiento de los programas de Madrugadores y de Tardes en el Cole, dentro de las medidas llevadas a cabo en favor de la conciliación de la vida familiar y laboral.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el que no se exija a los padres o tutores de los usuarios la existencia de una relación laboral con carácter exclusivo.



### III.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda revisar la redacción del artículo 2.2. con el objeto de clarificar la situación del programa Tardes en el Cole en los centros de jornada partida.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, en los casos en que la heterogeneidad del alumnado asistente lo demande, se disminuya la ratio alumnos/monitor, al objeto de mejorar la atención personalizada.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que el alumnado de nueva matrícula pueda presentar la solicitud de participación, en su caso, una vez matriculado, para que, contando con datos más reales, se pueda facilitar la organización de los programas.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León propone restaurar las prestaciones que otorgaba el programa Centros Abiertos a través del Departamento correspondiente.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 4/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula las Enseñanzas Deportivas.
- El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, que trata de las titulaciones de técnicos deportivos dentro de las enseñanzas de régimen especial.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Los Reales Decretos que establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la regulación de la prueba de carácter específico para el acceso a estas enseñanzas.

### **III.- RECOMENDACIONES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda la revisión de la redacción, manteniendo un criterio homogéneo en el uso de mayúsculas en la expresión "Dirección General".

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 5/2013**

## **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL TRABAJO FINAL Y LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO, DE ARTES PLÁSTICAS, ESPECIALIDAD DE VIDRIO Y DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece y regula las enseñanzas artísticas superiores.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas artísticas superiores.
- La sentencia de 16 de enero de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que introduce modificaciones en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre.
- Los Reales Decretos 633/2010, 634/2010 y 635/2010, todos de 14 de mayo que regulan, respectivamente, las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Cerámica y Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Los Decretos 3/2012, de 19 de enero y 4/2012, de 19 de enero, que establecen los planes de estudio de determinadas especialidades de las enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 59/2011, de 15 de septiembre, que establece el plan de estudios de la especialidad de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo, y la Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre, que regulan determinados aspectos referidos a la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivamente la regulación del trabajo final y de las prácticas externas de estas enseñanzas artísticas, así como la adaptación a la nomenclatura exigida por la sentencia de 16 de enero de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.**

1. No utilizar numeración para ordenar el contenido del artículo 1.
2. En la disposición adicional, se propone suprimir la preposición “a” de la siguiente expresión: “...teniendo en consideración a la normativa específica.”

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 6/2013**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 11/2013, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que trata de la admisión del alumnado.
- La Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, que regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 8/2007, de 25 de enero, por el que se modifica el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, que regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten, sostenidas con Fondos Públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la presente Orden establece un proceso de admisión más simplificador.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

1. En el punto g) del artículo 3.4., se propone añadir "... y procurando una equilibrada distribución del mismo"
2. En el artículo 23.1, se propone sustituir la expresión "un plazo máximo de diez días naturales" por "un plazo máximo de diez días hábiles".
3. En la Disposición Transitoria Primera, este Consejo Escolar plantea dudas de carácter jurídico sobre el contenido de su segundo párrafo.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

#### **VOTO PARTICULAR**

**VOTO PARTICULAR** presentado por Miguel Grande Rodríguez, Consejero representante del profesorado de la enseñanza pública no universitaria por la Federación de STECyL-i, al\_ **DICTAMEN AL BORRADOR DE ORDEN EDU/ . DE POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNICAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## JUSTIFICACIÓN

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León ha decidido valorar positivamente la libre elección de centro que esta Orden establece en sus Consideraciones Generales y no exigir la modificación de la orden en aquellos artículos que para este consejero suponen una nueva planificación general de la enseñanza, de la ordenación territorial de los centros y de tipología y naturaleza de los mismos sin la participación previa de las sectores y localidades afectadas.

Expongo mi desacuerdo con las valoraciones arriba citadas por los siguientes motivos:

La libertad de elección de centro ha sido habitualmente utilizada para **mercantilizar un derecho básico como es el derecho a la educación** y convertirlo, de ese modo, en un asunto de **oferta y demanda**. Y el mercado nunca se ha caracterizado por ser un tipo de organización que corrija las desigualdades, sino que las agudiza. Para evitarlas se precisan políticas desde las administraciones educativas que procuren una distribución más diversa del alumnado en el conjunto de los centros financiados con fondos públicos.

Esta norma **antepone un pretendido derecho relativo** como es el de la libre elección de centro a **otros como el del acceso en condiciones de igualdad y la adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo**.

La OCDE asegura en su informe **Equidad y calidad de la educación. Apoyo a los estudiantes y escuelas en desventaja** que: *"Proporcionar plena libertad de elección de escuela a los padres puede dar por resultado la segregación de estudiantes según sus capacidades y antecedentes socioeconómicos, y generar mayores desigualdades en los sistemas educativos"*

**Toda normativa de escolarización debe arbitrar mecanismos para lograr un mayor equilibrio en la admisión de alumnos, con el fin de asegurar la calidad educativa para todos, la cohesión social y la igualdad de oportunidades en los centros educativos de la región.**

La libertad no consiste en elegir el centro que uno desea, sino en **tener asegurado, mediante una red suficiente de centros educativos públicos, el derecho a la educación en unas condiciones adecuadas y de calidad**, independientemente de cuál sea el centro.

Los contenidos y algunos aspectos que se regulan en los artículos: Artículo 4. *Comisión Regional de Admisión*, Artículo 5. *Unidades territoriales de admisión*. Artículo 6. *Adscripciones entre centros docentes*. Artículo 7. *Tipificación y determinación de centros*. Artículo 8. *Actualización y publicación de datos*. Artículo 10. *Establecimiento y determinación del criterio complementario de los centros...* suponen una planificación general de la enseñanza, que conllevará la modificación de su ordenación territorial, la definición de una tipificación e identificación de la naturaleza de los centros y de la asignación de un nuevo rol de un buen número de centros dentro de las nuevas unidades territoriales, con la nueva filosofía de contemplar los centros, también los públicos, no como un servicio público, si no como centros-empresas que ofrecen servicios a sus clientes o usuarios. Los alumnos, las familias, los profesores, las localidades y barrios, dejan de ser sujetos de su educación con su capacidad de participación en la planificación de su educación, reguladas en la Constitución, para pasar a ser meros clientes o usuarios de la enseñanza ofertada.

Esta condición de cliente o usuario de una empresa-centro a la que tiene que ceder su capacidad y derecho de participación o decisión sobre la educación, al ser obligado a manifestar explícitamente (Artículo 12) en su solicitud de admisión "la conformidad al menos con el proyecto educativo, el reglamento de régimen interior y, en su caso, del compromiso pedagógico o carácter propio de los centros solicitados", este artículo 12 y su filosofía nos parece inadecuado, antipedagógico e ilegal.

Dado que lo que está en juego en este proyecto de orden, entre otros artículos, en los citados en párrafos anteriores, es un nuevo proceso de planificación general de la enseñanza y de ordenación de los servicios educativos y de la composición y naturaleza de los servicios que oferta cada centro, debe conocerse con anticipación suficiente a la puesta en marcha de estas normas, y someterlo a la participación de la sociedad y de la comunidad educativa para que como define la Constitución en su artículo 27.2, 27.3, 27.5, y 27.7, u otras normas como: la LODE, LOE y en el propio Decreto y Reglamento de constitución y funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, puedan ejercer sus

derechos.

En este sentido solicitamos la eliminación de la  
**"DISPOSICIÓN TRANSITORIA Primera. Proceso de admisión del curso 2013/14"**

Para el proceso de admisión del curso 2013/14, la actualización y publicación de datos de las unidades territoriales de admisión, las adscripciones entre centros docentes y sus tipificaciones o determinaciones, previstas en el artículo 8, así como la publicación de plazas vacantes y del criterio complementario, del artículo 11, se entenderán realizadas con las actuaciones llevadas a cabo hasta la entrada en vigor de esta Orden conforme a la normativa reguladora hasta ese momento vigente.

No obstante lo anterior, no serán tenidas en cuenta las actuaciones realizadas que se opongan a lo establecido en esta Orden."

Y se sustituya, en todo caso, por una que explique que el proceso de admisión del curso 2013/14, se hará de acuerdo a la normativa anterior, y concrete los plazos para entregar la propuesta de programación de la enseñanza y el mapa escolar resultante en cada localidad y barrio para que las instituciones, comunidad educativa y sectores afectados puedan participar y aportar sus propuestas para la mejora de la enseñanza.

Es fácil comprender que las urgencias y la posible irregularidad en la aplicación con efectos retroactivos de esta orden no tiene justificación en un momento como el actual que se está presentando y tramitando la LOMCE, una nueva normativa sobre las competencias de las diferentes administraciones, entre ellas la de educación, una nueva ordenación territorial en Castilla y León, etc. Es por ellos que solicitamos se aplase su aplicación hasta que la sociedad, localidades y las comunidades educativas, tengan ocasión de conocer el nuevo marco normativo básico y participar en la definición del nuevo escenario que impone esta norma.

## VOTO PARTICULAR

Don Ángel Del Carmen Escalera, Consejero en representación de las Centrales Sindicales (UGT); D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles López Ayuso, Consejera en representación del Profesorado de Enseñanza Pública (CSI-F); D. Miguel Grande Rodríguez, Consejero en representación del Profesorado de Enseñanza Pública (STEs-i Cyl); D. Antonio M. Guerra Pardo, Consejero en representación de los Titulares de Centros Privados (FERE), D<sup>a</sup> María José Gómez Rodríguez, Consejera en representación de los Padres y Madres de alumnos (CONFAPACAL) y D<sup>a</sup> Tamara Miguelez Santos, Consejera en representación de los Alumnos (FADAE), miembros todos de la Comisión Permanente del Consejo Escolar, presentan el siguiente VOTO PARTICULAR al dictamen al Proyecto de Orden

EDU por la que se desarrolla el Decreto por el que se regula la Admisión del alumnado en Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León:

Mediante este VOTO queremos expresar nuestra protesta ante la postura de la Administración Educativa de esta Comunidad por las acciones que ha emprendido en el proceso de admisión de alumnado en el período de consultas y dictamen de esta Orden por parte de esta Comisión Permanente, ya que dichas acciones no se han realizado, como se entiende que fuera normal por el momento del curso en que se desarrollan, siguiendo lo marcado en la normativa actual existente hasta que fuese aprobada una nueva si no que, las acciones emprendidas lo han sido utilizando como marco la nueva normativa (tanto Decreto, Orden y Resolución) que aún estaba en proyecto, indicando a los centros que se hiciese así ya que "tendríamos nueva normativa que lo apoyaría", lo cual consideramos poco procedente y nada adecuado cara a dar transparencia al proceso.

Entendemos que esta forma de actuar -suponemos debida a que el Decreto, que este Consejo ya dictaminó de forma provisional por parte de la Comisión Permanente en el mes de Noviembre del pasado año y de forma definitiva en el Pleno de Diciembre de 2012, ha sufrido en el proceso administrativo posterior un claro retraso que ha impedido publicarlo y ponerlo en marcha antes-, no

justifica que se hayan utilizado los borradores ni que las explicaciones y órdenes dadas hayan sido siempre “provisionales” y al mismo tiempo “definitivas” sin base jurídica real o dando por hecho que la tendrían; por ello CONSIDERAMOS que debido a estos problemas el Proceso de Admisión de alumnado cara al curso próximo se debería haber desarrollado según la normativa anterior.

También CONSIDERAMOS que estas prisas y esta indecisión están ocasionando una serie de problemas como son la falta de información y asimilación tranquila y eficaz de los procesos administrativos que conlleva el nuevo procedimiento por parte de los centros (gestión de la documentación, información a las familias, nuevas unidades territoriales de admisión, períodos de matrícula...); así como la falta de información precisa de las familias y alumnos y la coincidencia del periodo de matrícula ordinaria previsto que coincide con los días de vacaciones de semana santa-pascua con lo que, además, de forma tangente se cae en una contradicción en cuanto que hace unos meses se recomendaba el cierre total de los centros públicos en períodos vacacionales para promover el ahorro y ahora con la matriculación hemos de abrirlos contraviniendo la medida de ahorro. Así como que otras medidas que ya se están conociendo ponen muy en duda el objetivo de “libertad de elección de centro por parte de los padres y el alumnado” ya que la aplicación del concepto de “mínimo” en los centros adscritos y servicios complementarios está llevando a contradicciones en cuanto a las posibilidades reales de elección.

Expresamos también, como así lo hemos hecho en el estudio del dictamen de la Orden dudas jurídicas sobre la legalidad del segundo párrafo de la disposición transitoria primera, en concreto referido a la aprobación de las actuaciones realizadas antes de la aprobación de la norma siempre que no vayan en contra de ella; ya que entendemos que lo que se aplica aquí es una retroactividad a la norma que no está permitida en nuestro ordenamiento jurídico y que además, lo que consideramos más grave, sin ser todavía ni dictaminada por este Consejo ni aprobada ni publicada ya se utiliza al haber sido entregado este borrador a las Direcciones Provinciales para que actúen y desarrollen el proceso; lo cual han hecho y el proceso ya está puesto en marcha y se está desarrollando. Un ejemplo claro es el procedimiento de denegación

del criterio complementario, que se está realizando en algunas Direcciones Provinciales de forma telefónica por parte del Servicio de Inspección, cuando dicha comunicación debería hacerse –a nuestro juicio- por escrito y fundamentada.

Por todo ello REITERAMOS nuestra protesta ante esta situación en la cual tenemos una normativa de admisión vigente y se han venido y están realizando actuaciones nuevas y diferentes en virtud de unos borradores, que si bien en el caso del Decreto ya es oficial no lo es así en el caso de la Orden y la Resolución; al menos al día en que hemos dictaminado la misma, protestando además por la falta de respeto a las actuaciones que se realizan en el Consejo Escolar, ya que aunque seamos solo consultivos no se espera ni a nuestro dictamen para poner en marcha los actos administrativos, es decir parece que la Administración ya tiene decidido de antemano lo que va a hacer y que la actuación del Consejo es meramente formal.

Por todo ello firmamos el presente VOTO y lo presentamos en tiempo y forma ante la Secretaría del Consejo Escolar de Castilla y León.

.....

### **DICTAMEN 7/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/137/2012, DE 15 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES PARA CURSAR EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/137/2012, de 15 de diciembre, que regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente las modificaciones introducidas por la presente Orden.

#### **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que, para una mejor comprensión del texto para los destinatarios, clarifique la consideración de "...que carezcan de suficientes apoyos familiares".

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 8/2013**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/857/2012 DE 17 DE OCTUBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, Y LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS UNIDADES Y PUESTOS DE DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PERTENECIENTES AL CITADO CUERPO.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre, que establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2012/2013, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- La Orden EDU/857/2012, de 17 de octubre, convoca concurso de traslados de ámbito estatal, entre funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León lamenta que los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas del cuerpo de Maestros hayan resultado más restrictivos que en años anteriores y puedan influir en la calidad de la Enseñanza en el futuro.

## III.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, superada la actual situación económica, se vuelva a criterios más favorables para la determinación de las plantillas.
2. El Consejo Escolar solicita a la Administración educativa que remita la documentación relativa con tiempo suficiente para poder realizar una valoración global.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 9/2013**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/858/2012, DE 17 DE OCTUBRE, DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DONDE IMPARTEN ENSEÑANZA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

## I.- ANTECEDENTES

- La Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre, que establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2012/2013, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- La Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, convoca concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas y catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León lamenta que los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas de los distintos cuerpos a los que se refiere la presente Resolución hayan resultado más restrictivos que en años anteriores y puedan influir en la calidad de la Enseñanza en el futuro.

## III.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, superada la actual situación económica, se vuelva a criterios más favorables para la determinación de las plantillas.
2. El Consejo Escolar solicita a la Administración educativa que remita la documentación relativa con tiempo suficiente para poder realizar una valoración global.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 10/2013**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2013, DE 5 DE FEBRERO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/859/2012, DE 17 DE OCTUBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre, que establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2012/2013, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- La Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre, que convoca concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación para la provisión de puestos de trabajo en la comunidad de Castilla y León
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que realice los trámites oportunos, en cuanto lo permita la existencia de un alto porcentaje de la tasa de reposición de efectivos que establezca la normativa básica estatal, con objeto de reducir el número de inspectores accidentales en plantilla.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 11/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA DICTAR RESOLUCIÓN SOBRE ESTE PROCEDIMIENTO.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, que regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, que establece las especialidades docentes del cuerpo de maestros que desempeñan sus funciones en las etapas de educación infantil y de educación primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la existencia de una normativa propia de carácter autonómico sobre esta materia.

### III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.** Se propone que, en la exposición de motivos de la presente Orden, se haga referencia a la Disposición Final Segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñan sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### IV. RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda mejorar la redacción del artículo 2.b., por estimar que, en el texto actual, se ha excluido la especialidad de Educación Infantil, y ajustarla a lo establecido en el Real Decreto 1594/2011, en el artículo 4, apartados b y c.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 12/2013**

### **DICTAMEN AL BORRADOR DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2013 PARA EL CUERPO DE MAESTROS.**

#### I.- ANTECEDENTES

- El artículo 20 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público.
- El marco económico establecido por las leyes de presupuestos generales para 2013, tanto de la Comunidad de Castilla y León, Ley 10/2012, de 21 de diciembre, como del Estado, Ley 17/2012, de 27 de diciembre, regula las incorporaciones de nuevos efectivos de personal.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora esta oferta de empleo público como insuficiente para las necesidades del sistema educativo por la limitación establecida en la tasa de reposición regulada en la normativa básica del Estado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 13/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/479/2012, DE 26 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN ESPECIE DESTINADAS A ALUMNOS DE 3º Y 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y 1º DE BACHILLERATO, DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE ESTANCIAS FORMATIVAS DEL ALUMNADO DE CASTILLA Y LEÓN EN EL EXTRANJERO”.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden de EDU/479/2012, de 26 de junio, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de 3º y 4º de educación secundaria obligatoria y de 1º de bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el “Programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la modificación de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras, ya que fomenta el esfuerzo, prima la excelencia y elimina los costes económicos a cada uno de los beneficiarios.

El dictamen fue aprobado por unanimidad

.....

### **DICTAMEN 14/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, RELATIVA A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Música en la Comunidad de Castilla y León.
- La Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, que establece normas relativas a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los Conservatorios de Música de la Comunidad de Castilla y León.
- La Resolución de 9 de abril de 2010, que modifica la Resolución de 7 de marzo de 2008, anteriormente citada.

- El Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.
- La Orden ADM/941/2009, de 2 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, anteriormente citado.
- La Resolución de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la Resolución, anteriormente citada, de 7 de marzo de 2008, del mismo órgano,
- La Resolución de 10 de abril de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 7 de marzo de 2008, anteriormente citada.
- La Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la publicación de la presente Resolución, que concreta y modifica determinados aspectos de los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León, en atención a razones de eficacia administrativa y con objeto de lograr una simplificación normativa y una efectiva seguridad jurídica.

El dictamen fue aprobado por unanimidad

.....

### **DICTAMEN 15/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CURRÍCULOS CORRESPONDIENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL SALA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye a las enseñanzas deportivas la consideración de enseñanzas de régimen especial.
- El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, que establece los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de fútbol y fútbol sala.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- La Orden EDU/966/2005, de 14 de julio, que establece los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento, en la Comunidad de Castilla y León, de los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 16/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN ASISTENCIA AL PRODUCTO GRÁFICO INTERACTIVO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE REGULA SU PRUEBA DE ACCESO.**

#### **ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye las competencias para establecer el currículo de las enseñanzas de régimen especial, entre otras.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, define los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- El Real Decreto 1435/2012, de 11 de octubre, que establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento, en la Comunidad de Castilla y León, del currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo así como la regulación de su prueba de acceso.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que el objetivo básico del currículo de este Decreto sea atender a las actuales necesidades de formación, de acuerdo con el desarrollo económico y social de Castilla y León y el incremento de su patrimonio cultural.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 17/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA PUBLICITARIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE REGULA SU PRUEBA DE ACCESO.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye las competencias para establecer el currículo de las enseñanzas de régimen especial, entre otras.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, define los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- El Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre, que establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica publicitaria, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento, en la Comunidad de Castilla y León, del currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria así como la regulación de su prueba de acceso.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que el objetivo básico del currículo de este Decreto sea atender a las actuales necesidades de formación, de acuerdo con el desarrollo económico y social de Castilla y León y el incremento de su patrimonio cultural.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....  
\_\_\_\_\_

**DICTAMEN 18/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN ILUSTRACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE REGULA SU PRUEBA DE ACCESO.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye las competencias para establecer el currículo de las enseñanzas de régimen especial, entre otras.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, define los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- El Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, que establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento, en la Comunidad de Castilla y León, del currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración así como la regulación de su prueba de acceso.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que el objetivo básico del currículo de este Decreto sea atender a las actuales necesidades de formación, de acuerdo con el desarrollo económico y social de Castilla y León y el incremento de su patrimonio cultural.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 19/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN FOTOGRAFÍA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE REGULA SU PRUEBA DE ACCESO**

**ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye las competencias para establecer el currículo de las enseñanzas de régimen



especial, entre otras.

- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, define los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- El Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, que establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Decreto 58/2007, de 31 de mayo, que establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño de Fotografía Artística, perteneciente a la familia profesional de Diseño Gráfico, y regula la prueba de acceso en la Comunidad de Castilla y León
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento, en la Comunidad de Castilla y León, del currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía así como la regulación de su prueba de acceso.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que el objetivo básico del currículo de este Decreto sea atender a las actuales necesidades de formación, de acuerdo con el desarrollo económico y social de Castilla y León y el incremento de su patrimonio cultural.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 20/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 58/2011, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESPECIALIDADES DE DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA E INTERPRETACIÓN, DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN ARTE DRAMÁTICO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula las enseñanzas artísticas superiores.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- El Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, que regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Arte Dramático.
- El Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, que establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad

de Castilla y León.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la modificación del Decreto, para autorizar la matrícula parcial al alumnado de primer curso en los supuestos modificados en el artículo 5, apartado 2.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 21/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 57/2011, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESPECIALIDADES DE COMPOSICIÓN, INTERPRETACIÓN Y MUSICOLOGÍA, DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN MÚSICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula las enseñanzas artísticas superiores.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- El Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, que regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Música.
- El Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, que establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la modificación del Decreto, para autorizar la matrícula parcial al alumnado de primer curso en los supuestos modificados en el artículo 6, apartado 2.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 22/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 3/2012, DE 19 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESPECIALIDADES DE GRÁFICO, INTERIORES, MODA Y PRODUCTO DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN DISEÑO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula las enseñanzas artísticas superiores.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- El Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, que regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Diseño.
- El Decreto 3/2012, de 19 de enero, que establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la modificación del Decreto, que posibilita la realización, en una única asignatura, de los contenidos anteriormente impartidos en dos.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 23/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA SIMULTANEIDAD DE ESPECIALIDADES EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que regula las enseñanzas de danza y las enseñanzas de música.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran las enseñanzas elementales de música y las enseñanzas profesionales de música.
- La Orden de 29 de mayo de 1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, que establece los elementos básicos de los informes de evaluación del grado

elemental de las enseñanzas de danza y de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música.

- El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se implantan las enseñanzas elementales y profesionales de música, dentro del calendario que establece para la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.
- El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música.
- El Decreto 60/2007, de 7 de junio, que establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
- La Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que regula la simultaneidad de especialidades en los grados elemental y medio de las enseñanzas de música.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el contenido de esta Orden que adapta, a la legislación LOE, la norma existente sobre simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 24/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE DESTINADAS A ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE “CURSOS DE VERANO EN LENGUA EXTRANJERA”.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece la competencia comunicativa que deben tener los alumnos en lenguas extranjeras.
- Los convenios de colaboración suscritos con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para mejorar la competencia del alumnado en lenguas extranjeras.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la concesión de estas ayudas destinadas al alumnado de Educación Primaria de centros públicos para participar en el programa de “Cursos de Verano en Lengua Extranjera”

## **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.**

**Única.** En el artículo 5, apartado 1, se propone la revisión del texto del segundo párrafo, al objeto de clarificar su comprensión, subsanando su aparente contradicción.

## **IV.- RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que se extiendan estos cursos a la mayor cantidad posible de alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 25/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico

Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, contenida en el Real Decreto 2209/1993, de 17 de diciembre, y 1411/1994, de 25 de junio.

- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que deroga el Decreto 77/2004, de 22 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, para anticipar su implantación.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León desea hacer constar que procede la consideración específica del Dictamen 1/2012, relativo al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 26/2013**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero, establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de

Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos, contenida en el Real Decreto 1712/1996, de 12 de julio.

- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto en estos momentos al objeto de anticipar su implantación.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León desea hacer constar que procede la consideración específica del Dictamen 3/2012, relativo al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 27/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ESTÉTICA INTEGRAL Y BIENESTAR EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Estética, contenida en el Real Decreto 628/1995, de 21 de abril.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este

tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto en estos momentos al objeto de anticipar su implantación.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León desea hacer constar que procede la consideración específica del Dictamen 5/2012, relativo al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 28/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, contenida en el Real Decreto 622/1995, de 21 de abril.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.



## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que deroga el Decreto 85/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, para anticipar su implantación.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León desea hacer constar que procede la consideración específica del Dictamen 6/2012, relativo al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 29/2013**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, contenida en el Real Decreto 1659/1994, de 22 de julio.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

### **DICTAMEN 30/2013**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PRÓTESIS DENTALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Prótesis Dentales, contenida en el Real Decreto 541/1995, de 7 de abril.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 31/2013**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN MECATRÓNICA INDUSTRIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

##### I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial, contenida en el Real Decreto 2043/1995, de 22 de diciembre.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

---

### **DICTAMEN 32/2013**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble, contenida en el Real Decreto 728/1994, de 22 de abril, y del título de Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble, contenida en el Real Decreto 729/1994, de 22 de abril.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

### **DICTAMEN 33/2013**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos, contenida en el Real Decreto 620/1995, de 21 de abril.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 34/2013**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos, contenida en el Real Decreto 619/1995, de 21 de abril.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 35/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, contenida en el Real Decreto 2034/1995, de 22 de diciembre.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

---

### **DICTAMEN 36/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, contenida en el Real Decreto 2035/1995, de 22 de diciembre.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.



## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 37/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMAGEN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Imagen, contenida en el Real Decreto 2033/1995, de 22 de diciembre.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

---

### **DICTAMEN 38/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Sonido, contenida en el Real Decreto 2036/1995, de 22 de diciembre.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 39/2013**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Gestión del Transporte, contenida en el Real Decreto 1654/1994, de 22 de julio.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 40/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Comercio Internacional, contenida en el Real Decreto 1653/1994, de 22 de julio y en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

### **DICTAMEN 41/2013**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2013/2014 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA SUS MODIFICACIONES**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que determina que las Administraciones educativas fijarán anualmente el calendario escolar.
- La Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, que regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, establece que la prueba extraordinaria se celebrará cuando determine la Orden por la que se establece el calendario escolar.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León..
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y la asignación de atribuciones a sus centros directivos.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.**- El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la presente norma sobre calendario escolar 2013-2014.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.**- El Consejo Escolar de Castilla y León propone que, en el Anexo de la Orden, segundo párrafo, se mantenga el siguiente texto: “Los centros que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, durante los meses de septiembre y junio, realizarán jornada continua de 4 horas, en horario matinal.”

#### **IV.- RECOMENDACIONES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León reitera a la Administración educativa la recomendación de que inicie un debate en profundidad, con todos los sectores implicados, sobre los tiempos escolares.

2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que valore la inclusión de los directores pedagógicos de Enseñanza Secundaria de los centros privados concertados en el grupo de trabajo de los directores de Enseñanza Secundaria constituido a tal efecto.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....  
**DICTAMEN 42/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/699/2009, DE 24 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto, que regula los programas de educación no formal impartidos a personas adultas de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente las modificaciones introducidas por la presente Orden.

**III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.** Respecto al punto Dos, apartado 4, se propone su sustitución por el siguiente texto: "Los miembros de los tribunales de evaluación serán elegidos por sorteo. El Director Provincial de Educación designará al Presidente del tribunal. El cargo de Secretario de dicho tribunal recaerá sobre el miembro de menor edad"

**IV.- RECOMENDACIONES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que realice más de una convocatoria anual de estas pruebas libres y con tiempo suficiente para la preparación de las mismas por parte de los ciudadanos
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que dé la máxima publicidad posible a cada convocatoria de estas pruebas, con objeto de que ningún alumno interesado deje de utilizar esta vía de titulación por desconocimiento de la misma.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

### **DICTAMEN 43/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EN CENTROS CONCERTADOS DE CASTILLA Y LEÓN, COFINANCIADOS POR FSE, DENTRO DEL PROGRAMA AULA EMPRESA CASTILLA Y LEÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “ACTUACIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN CASTILLA Y LEÓN”.**

#### **.- ANTECEDENTES**

- El Plan de Formación Profesional 2012-2015, para la Comunidad de Castilla y León.
- El Plan Estratégico de la Formación Profesional de los Programas de Cooperación Territorial 2010-2011, de ámbito nacional.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2007-2013
- Art 8 Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.**

- 1ª.** En el artículo 7, apartado a), se propone que se desarrollen los criterios de baremación de los distintos proyectos presentados.

- 2ª. En el artículo 8, apartado 2, se propone que se considere ampliar el porcentaje del anticipo al 100 %.
- 3ª. En el artículo 10, apartado 1, se propone la ampliación del plazo para la justificación económica del proyecto.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 44/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 8/2006, DE 16 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Decreto 8/2006, de 16 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 21 de agosto, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.
- Decreto 3/2011, de 30 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la modificación de este Decreto en lo que se refiere a la designación de los componentes del Pleno y de la Comisión Técnica del Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León, así como la integración en el Pleno de alumnos y profesores reconocidos por sus buenas prácticas de convivencia en los centros educativos.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** En el apartado **Dos**, 1, c.13), el Consejo Escolar de Castilla y León propone que se indique el titular de la designación de los dos profesores.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....



## **DICTAMEN 45/2013**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/551/2012, DE 9 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN/EXCELENCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 42/2008, de 5 de junio, que establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la modificación de la Orden, definiendo unas condiciones de acceso particulares y propias de este bachillerato.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.**

**Única.** En el apartado Uno.9.2, se propone sustituir la expresión "...una nota media igual o superior a 7 en la etapa" por "...en los casos en que la demanda de puestos escolares supere a la oferta, se seleccionará en atención a la nota media de la etapa"

#### **IV.- RECOMENDACIONES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León reitera a la Consejería de Educación la recomendación 2ª del Dictamen 21/2012, del Consejo Escolar de Castilla y León, emitido el día 12 de junio de 2012.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 46/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LAS ORDENES EDU/1061/2008, DE 19 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y EDU/2134/2008, DE 10 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, que regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, que regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, que concreta las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, que establece la estructura del bachillerato y fija sus enseñanzas mínimas, modificado por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y la asignación de atribuciones a sus centros directivos.
- La Ley 14/2008, de 18 de diciembre, que crea y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León estima que la presente Orden permite el desarrollo y adaptación a la normativa vigente en las diferentes modificaciones.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León propone sustituir la expresión “modalidad a distancia” por “régimen a distancia” en los distintos lugares de la norma donde aparece

#### **IV.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que la opción de compartir materias en un mismo curso de Bachillerato en régimen presencial y a distancia sea una vía excepcional y que se favorezca, en dicho caso, la realización de las tutorías presenciales en el centro de referencia.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

## **DICTAMEN 47/2013**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1952/2007, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se ocupa de la Educación Secundaria Obligatoria y establece la certificación correspondiente.
- La Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía sostenible, que determina la certificación oficial tras haber cursado Educación Secundaria Obligatoria.
- El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, que establece las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, modificado por el Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio.
- La Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, que regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y la asignación de atribuciones a sus centros directivos.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la adaptación de la normativa básica a la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 48/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2013/2014.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que prevé que las Administraciones educativas fijen anualmente el calendario escolar.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que la administración educativa realice un calendario académico adaptado a las peculiaridades de las enseñanzas artísticas superiores.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**4. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones de los órganos colegiados.**

#### 4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013.

<b>Pleno</b>	
11.12.2012	
23.07.2013	

<b>Comisión Permanente</b>			
04.09.2012	08.01.2013	28.05.2013	
11.09.2012	05.02.2013	11.06.2013	
09.10.2012	19.02.2013	25.06.2013	
23.10.2012	05.03.2013	17.07.2013	
06.11.2012	20.03.2013		
20.11.2012	16.04.2013		
18.12.2012	30.04.2013		

<b>C. E. Financiación, Inversiones y RRHH del Sistema Educativo de Castilla y León</b>	<b>C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.</b>		<b>C.E. Ordenación del sistema Educativo de Castilla y León</b>
14.02.2013	07.09.2012	09.04.2013	07.09.2012
14.03.2013	17.10.2012	25.04.2013	13.11.2012
	31.10.2012	04.06.2013	12.03.2013
	13.11.2012	24.07.2013	24.04.2013
	26.02.2013		05.06.2013
	12.03.2013		25.07.2013

<b>Subcomisión Informe 2011-2012</b>	
19.04.2013	06.06.2013
28.05.2013	18.06.2013

## 4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

### 1. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 11 de diciembre de 2012.

#### Temas tratados:

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones creadas.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Aprobación de la estimación de gasto del Consejo Escolar de Castilla y León para el ejercicio presupuestario 2013.
6. Aprobación si procede, de la Memoria Anual de Actividades de Castilla y León, Curso 2011/2012.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 48

Consejeros ausentes ..... 12



**2. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 23 de julio de 2013.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Debate y aprobación del *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2011-2012.*
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 44

Consejeros ausentes ..... 16



### 4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

#### Composición:

##### Presidente:

D. Marino Arranz Boal

##### Vicepresidente:

D. Jesús M<sup>a</sup> Palomares Ibáñez

#### Consejeros titulares:

##### Profesorado de Enseñanza Pública

- D. Miguel Grande Rodríguez
- D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles López Ayuso

##### Profesorado de Enseñanza Privada

- D. Lorenzo Rodríguez Mendo

##### Padres de alumnos

- D<sup>a</sup> María José Gómez Rodríguez
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora García Nava

##### Alumnos

- D.<sup>a</sup> Tamara Mígueles Santos

##### Titulares de Centros Docentes Privados

- D. Antonio Guerra Pardo

##### Centrales Sindicales

- D. Angel del Carmen Escalera

##### Organizaciones Empresariales

- D.<sup>a</sup> Marta Gómez Rivera

##### Administración Educativa

- D. Antonio Rodríguez Belloso

##### Administración Local

- D.<sup>a</sup> Domi Fernández Rodríguez

##### Personalidades de Reconocido Prestigio

- D. José Alfonso Fariñas Calvo

#### Consejeros suplentes:

- D. Roberto Alonso García.
- D. Jaime Esteban Osorio Pestaña

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina Lagüens Sáez

- D.<sup>a</sup> Emilia Ruiz Acitores
- D. Fco. Antonio Pollino Piedras

- D.<sup>a</sup> Andrea Fernández Benéitez

- D. C. Ricardo Bernardo Redondo

- D.<sup>a</sup> Belén Calvo Sanz

- D.<sup>a</sup> Sonia González Romo.

- D.<sup>a</sup> Mercedes Fernández Gordon

- D. Luis Jorge del Barco López

- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Porres Ortún

##### Secretario:

D. Ángel Maricalva Gallardo

## **1. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 4 de septiembre de 2012.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por la Dirección General de Política Educativa Escolar, del proyecto de Decreto que se cita a continuación y designación de la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de los proyectos de Orden que se citan a continuación y designación de la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se crean los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los proyectos de Dictamen que se citan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León.
5. Elaboración y aprobación de los dictámenes que se citan a continuación:
  - Dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplina hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

### 2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 11 de septiembre de 2012.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los proyectos de Dictamen que se citan a continuación:
  - 2.1. Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.2. Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” en la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.3. Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Orden por la que se crean los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, del proyecto de Dictamen que se cita a continuación:
  - 3.1. Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
4. Elaboración y aprobación de los dictámenes que se citan a continuación:
  - 4.1. Dictamen al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - 4.2. Dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” en la Comunidad de Castilla y León.
  - 4.3. Dictamen al proyecto de Orden por la que se crean los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
  - 4.4. Dictamen al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

### 3. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 9 de octubre de 2012.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del proyecto de orden que se cita a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León.
3. Información del Presidente.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 13  
Consejeros ausentes..... 0

### 4. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 23 de octubre de 2012.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del proyecto de Orden que se cita a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, del proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León.
4. Elaboración y aprobación del Dictamen al proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 13  
Consejeros ausentes ..... 0

### 5. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 6 de noviembre de 2012.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar del proyecto de Decreto que se cita a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Decreto por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Presentación, por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de los proyectos de Orden que se citan a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por la Secretaría General de la Consejería de Educación, del Anteproyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.
  4. Presentación, por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, del proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.
  5. Elaboración y aprobación del Dictamen al proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.
  6. Propuesta de orden del día para la reunión del Pleno del día 11 de diciembre de 2012.
  7. Documento de petición de datos a la Consejería de Educación para la elaboración del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2011-2012.
  8. Creación de la Subcomisión para la elaboración la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2011-2012.
  9. Información del Presidente.
  10. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## 6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 20 de noviembre de 2012.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de los proyectos de Orden que se citan a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - a. Proyecto de Orden por la que se modifica Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, del proyecto de Dictamen que se cita a continuación:
  - a. Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Orden de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

4. Presentación, por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, del proyecto de Dictamen que se cita a continuación:
  - a. Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Decreto por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
5. Elaboración y aprobación del Dictamen al proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.
6. Elaboración y aprobación del Dictamen al proyecto de Decreto por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
7. Presentación del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2010.2011, tras su aprobación por el Pleno de 10 de julio de 2012.
8. Proyecto de Memoria Anual de Actividades. Curso 2011-2012, que será presentado para su aprobación por el Pleno de 11 de diciembre de 2012.
9. Información del Presidente.
10. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

#### **7. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 18 de diciembre de 2012.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial del proyecto de Orden que se cita a continuación y designación, en su caso, de la correspondiente comisión específica:
3. Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

#### **8. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 8 de enero de 2013.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del proyecto de Orden que se cita a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - a. Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano.

3. Información del Presidente.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 6

### 9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 5 de febrero de 2013.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por la Dirección General de Política Educativa Escolar, de los proyectos de Decreto y de Orden que se citan a continuación y designación, en su caso, de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas Madrugadores y Tardes en el Cole en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifican las Ordenes EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
3. Información del Presidente.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

### 10. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 19 de febrero de 2013.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los proyectos de Orden que se citan a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

3. Presentación del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas Madrugadores y Tardes en el Cole en la Comunidad de Castilla y León.
4. Elaboración y aprobación del Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas Madrugadores y Tardes en el Cole en la Comunidad de Castilla y León.
5. Análisis, discusión y elaboración de las observaciones o alegaciones que se consideren, en su caso, por este Consejo Escolar al Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla y León, remitido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## **11. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 05 de marzo de 2013.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de las normas que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de las normas que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/857/2012 de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado Cuerpo.
  - Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de



## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.
  - Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento.
4. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de la norma que se indica a continuación, y designación de la comisión específica que proceda:
- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/479/2012, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en especie destinadas a alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el “programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero”.
5. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de la norma que se indica a continuación, y designación de la comisión específica que proceda:
- Proyecto de Resolución, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León.
6. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
- Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de de Orden por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
7. Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos de Orden que se indican a continuación:

- Proyecto de Orden por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de de Orden por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
8. Información del Presidente.
9. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

## **12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 20 de marzo de 2013.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de las normas que se indican a continuación, y designación de la comisión específica que proceda:
  - Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.
  - Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León.
- 3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto por el que se regulará la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- 4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/857/2012 de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado Cuerpo.
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento.
  - Proyecto de Dictamen al borrador de la Oferta de Empleo Público 2013. Cuerpo de Maestros.
- 5. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/479/2012, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en especie destinadas a alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el “programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero”.

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Resolución, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León.
- 6. Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto ..., por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
  - Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/857/2012 de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado Cuerpo.
  - Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
  - Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.
  - Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento.
  - Borrador de la Oferta de Empleo Público 2013. Cuerpo de Maestros.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/479/2012, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en especie destinadas a alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el “programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero”.
  - Proyecto de Resolución, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León.
- 7. Información del Presidente.
- 8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

### 13. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 16 de abril de 2013.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de la norma que se indica a continuación, y designación de la comisión específica que proceda:
  - *Proyecto de Orden por la que por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2013/2014 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.*
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la norma que se indica a continuación, y designación de la comisión específica que proceda:
  - *Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de educación primaria de centros públicos de Castilla y León, para participar en el programa de “Cursos de Verano en Lengua Extranjera”.*
4. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de las normas que se indican a continuación, y designación de la comisión específica que proceda:
  - Proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación, y designación de la comisión específica que proceda:
- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.*

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León.*
6. Información del Presidente.
  7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

### 14. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 30 de abril de 2013.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación,
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de educación primaria de centros públicos de Castilla y León, para participar en el programa de “Cursos de Verano en Lengua Extranjera”.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad de Castilla y León.*

- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad de Castilla y León.*
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación,
- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2013/2014 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos que se indican a continuación:*
  - *Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de educación primaria de centros públicos de Castilla y León, para participar en el programa de "Cursos de Verano en Lengua Extranjera".*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad de Castilla y León.*



## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Orden por la que por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2013/2014 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.*
  - *Proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.*
4. Información del Presidente.
  5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 15. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 28 de mayo de 2013.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de los proyectos de normas que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - *Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Orden por la que se modifican las Ordenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.*
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los Proyectos de normas que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - *Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014.*
  - *Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por FSE, dentro del programa Aula Empresa Castilla y León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial "Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León".*
4. Presentación, por parte de la Subcomisión responsable, del Capítulo 1º del texto inicial del Proyecto de Informe sobre el Sistema Educativo en Castilla y León del Curso 2011-2012, para la elaboración y aprobación del proyecto de dicho informe, según Art. 36 del Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## **16. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 11 de junio de 2013.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los proyectos de dictamen que se indican a continuación:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por FSE, dentro del programa Aula Empresa Castilla y León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial “Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León”.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, de los proyectos de dictamen que se indican a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifican las Ordenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014.
4. Elaboración y aprobación de los dictámenes correspondientes a los proyectos que se indican a continuación:
- Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por FSE, dentro del programa Aula Empresa Castilla y León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial “Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León”.
  - Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifican las Ordenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014.
5. Presentación, por parte de la Subcomisión responsable, de los Capítulos 2º, 3º y 4º del texto inicial del Proyecto de Informe sobre el Sistema Educativo en Castilla y León del Curso 2011-2012, para la elaboración y aprobación del proyecto de dicho informe, según Art. 36 del Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León.
  6. Información del Presidente.
  7. Ruegos y Preguntas

Consejeros asistentes ..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

#### **17. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 25 de junio de 2013.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Propuesta de Orden del Día para la próxima reunión del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Subcomisión responsable, de los Capítulos 5º, 6º y 7º del texto inicial del Proyecto de Informe sobre el Sistema Educativo en Castilla y León del Curso 2011-2012, para la elaboración y aprobación del proyecto de dicho informe, según Art. 36 del Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

**18. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 17 de julio de 2013.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden que se indica a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - *Proyecto de Orden por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los centros privados concertados de Castilla y León para la creación y gestión de bancos de libros de texto.*
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del Proyecto de Orden que se indica a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - *Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León.*
4. Presentación del Calendario de Sesiones del Consejo Escolar de Castilla y León para 2013-2014.
5. Presentación y análisis de las enmiendas recibidas al Proyecto de Informe 2011-2012.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 8

Consejeros ausentes ..... 5

#### **4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.**

##### **4.4.1.COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN**

**Composición:**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>Presidente: Fco. Javier Gómez Ceballos</b>	<b>D.ª Ana Belén Pelaez Merchán</b>
<b>Vicepresidente: D. Miguel García Sanz</b>	<b>D. Roberto Carlos López Martín</b>
<b>D. Nicolás Ávila Villanueva</b>	<b>D. Honorio Vega Guillén</b>
<b>D. Jesús Guil Redondo</b>	<b>D.ª Mercedes Fernández Portugal</b>
<b>D. Carlos Castedo Garví</b>	<b>D. Manuel Estacio Vigara</b>
<b>D. Jaime Villagrà Herrero</b>	<b>D. José Luis de Vicente Huerta</b>
<b>D. Jesús Manuel Hurtado Olea</b>	<b>D. Santiago Méndez Bayón</b>
<b>D.ª Mª Victoria Soto Olmedo</b>	<b>D. Jesús Goicoechea Torres</b>

#### **1. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 14 de febrero de 2013.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema educativo de Castilla y León
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del *Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas de Madrugadores y Tardes en el Cole en la Comunidad de Castilla y León*
4. Estudio y elaboración del *Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas de Madrugadores y Tardes en el Cole en la Comunidad de Castilla y León*
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes .....4

## 2. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 14 de marzo de 2013.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Nombramiento de Presidente de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de las normas que se indican a continuación:
  - Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/857/2012 de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado Cuerpo.
  - Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
  - Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.
  - Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento.
  - Borrador de la Oferta de Empleo Publico 2013 para el Cuerpo de Maestros.
4. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente a los Proyectos y Normativa presentados:
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/857/2012 de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la

modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado Cuerpo.

- Proyecto de Dictamen a la Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Proyecto de Dictamen a la Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento.

5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1



#### 4.4.2.COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN

**Composición:**

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente: D. Leandro Roldán Maza</b>	<b>D. Ángel Crespo Hernández</b>
<b>Vicepresidenta: D.ª Rosario Rico Sancho</b>	<b>D. Luis López Rodríguez</b>
<b>D. José Fernández Méndez.</b>	<b>D.ª José Bayón Garcinuño</b>
<b>D.ª Lorena Balbás Acebes</b>	<b>D. Mara Leorza Carballo</b>
<b>D. Fco. J. Martínez Alonso</b>	<b>D.ª M.ª Tomasa Palacios Rodríguez</b>
<b>D.ª Isabel Madruga Bajo</b>	<b>D. Juan Antonio Alonso Yagüe</b>
<b>D. Ricardo López Fernández</b>	<b>D. Manuel Pérez Mateos</b>
<b>D. Antonio Martín Hernández</b>	<b>D. José M.ª Jano Salagre.</b>

**1. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 7 de septiembre de 2012.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de los proyectos de Orden que se indican a continuación:
  - a. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - b. Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los "Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica" en la Comunidad de Castilla y León.
  - c. Proyecto de Orden por la que se crean los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondiente a los Proyectos presentados, según se indica a continuación:

- a. Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - b. Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” en la Comunidad de Castilla y León.
  - c. Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se crean los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

## **2. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 17 de octubre de 2012.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto presentado, según se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## **3. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 31 de octubre de 2012.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del proyecto de Orden que se indica a continuación:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de Comunidad de Castilla y León.
- 3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto presentado, según se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de Comunidad de Castilla y León.
- 4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

### 4. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 13 de noviembre de 2012.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto presentado, según se indica a continuación:
4. Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

### 5. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 26 de febrero de 2013.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Régimen Especial, de los proyectos de Orden que se citan a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:

- Proyecto de Orden por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
- 3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos presentados, según se indica a continuación:
- 4. Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León.
- 5. Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
- 6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## **6. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 12 de marzo de 2013.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/479/2012, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en especie destinadas a alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el “programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero”.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del Proyecto de Resolución, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/479/2012, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en especie destinadas a alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el “programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero”.
5. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Resolución, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León.

### 6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## 7. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 9 de abril de 2013.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de las normas que se indican a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.
  - Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen que se indican a continuación:
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala en la Comunidad de Castilla y León.*

- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León.*
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

## **8. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 25 de abril de 2013.**

### **Temas tratados:**

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la norma que se indica a continuación:
  - *Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de educación primaria de centros públicos de Castilla y León, para participar en el programa de “Cursos de Verano en Lengua Extranjera”.*
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de las normas que se indican a continuación:
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.*

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad de Castilla y León.*
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos de normas presentados, según se indica a continuación:
- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de educación primaria de centros públicos de Castilla y León, para participar en el programa de "Cursos de Verano en Lengua Extranjera".*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León.*

- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad de Castilla y León.*
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

## **9. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 4 de junio de 2013.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de la norma que se indica a continuación:



## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- a) *Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por FSE, dentro del programa Aula Empresa Castilla y León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial “Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León”.*
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar de las normas que se indica a continuación:
  - a) *Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.*
  - b) *Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.*
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos de normas presentados, según se indica a continuación:
  - a) *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por FSE, dentro del programa Aula Empresa Castilla y León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial “Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León”.*
  - b) *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.*
  - c) *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.*
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

## 11. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 24 de julio de 2013.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - *Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los centros privados concertados de Castilla y León para la creación y gestión de bancos de libros de texto.*

3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden presentado, según se indica a continuación:
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los centros privados concertados de Castilla y León para la creación y gestión de bancos de libros de texto.*
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 3

Consejeros ausentes ..... 5

#### **4.4.3.COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN**

##### **Composición:**

TITULARES	SUPLENTE
<b>Presidenta: D.ª Marta Carrasco Hernández</b>	<b>D.ª M.ª Teresa Pérez Alonso</b>
<b>Vicepresidente: D. Jairo Aguado Bombín</b>	<b>D. José María López González</b>
<b>D.ª Nuria Pérez Aguado</b>	<b>D. Nicolás Gaminde Inda</b>
<b>D.ª Engracia Prieto Ordás.</b>	<b>D. Guillermo Martín Cabello</b>
<b>D. Enrique Pérez Herranz</b>	<b>D. Pedro Juanes Hernández</b>
<b>D. Angel Alvarez Miguel</b>	<b>D. Iulian Emil Suba</b>
<b>D. Enrique García Agüera</b>	<b>D.ª Mercedes Lozano Salazar</b>
<b>Dª María Emilia Villanueva Suárez</b>	<b>Dª Marta Piñeiro Ruiz</b>

1. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 7 de septiembre de 2012.

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

2. Constitución de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del proyecto de Decreto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto presentado, según se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

### 2. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 13 de noviembre de 2012.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del proyecto de Decreto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto presentado, según se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

### 3.- Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 12 de marzo de 2013.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de los proyectos de Orden que se indican a continuación:

- Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto ... por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- 3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos de Orden presentados, según se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto ... por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- 4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

#### **4.- Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 24 de abril de 2013.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - *Proyecto de Orden por la que por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2013/2014 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.*
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - *Proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.*
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos de Orden presentados, según se indica a continuación:
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2013/2014 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.*
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

**5. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 5 de junio de 2013.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de las normas que se indican a continuación:
  - 2.1. *Proyecto de Orden por la que se modifican las Ordenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*
  - 2.2. *Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de la norma que se indica a continuación:
  - 3.1. *Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014.*
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos de Orden presentados, según se indica a continuación:
  - 4.1. *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifican las Ordenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*
  - 4.2. *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*
  - 4.3. *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014.*
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## **6. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 25 de julio de 2013.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de la norma que se indica a continuación:
  - *Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León.*
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden presentado, según se indica a continuación:
  - *Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León.*
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

#### 4.4.4. SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME ANUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

**Composición de la Subcomisión:**

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidenta: Dña. M.<sup>a</sup> Ángeles López Ayuso.</b>	<b>D. Jaime E. Osorio Pestaña</b>
<b>Vicepresidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Garcia Nava</b>	<b>D. Francisco A. Pollino Piedras</b>
<b>D. Lorenzo Rodríguez Mendo</b>	<b>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Angeles Pérez García</b>
<b>Dña. Tamara Miguélez Santos</b>	<b>Dña. Andrea Fernández Benéitez</b>
<b>D. Antonio Guerra Pardo</b>	<b>D. C. Ricardo Bernando Redondo</b>
<b>Dña. M<sup>a</sup> José Gómez Rodríguez</b>	<b>Dña. Emilia Ruiz Acitores</b>

**1. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 19 de abril de 2013**

**Temas tratados:**

1. Constitución de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2011-2012. Elección de Presidente y Vicepresidente.
2. Establecimiento del plan de trabajo a seguir.
3. Estudio y elaboración del capítulo 1º del borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2011-2012.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 1

**2. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 28 de mayo de 2013.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
2. Estudio y elaboración del capítulo 1º del borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2011-2012.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 1

**3. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 6 de junio de 2013.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio y elaboración del capítulo 3º del borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2011-2012.
3. Estudio y elaboración del capítulo 4º del borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2011-2012.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 1

**4. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 18 de junio de 2013.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio y elaboración del capítulo 5º del borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2011-2012.
3. Estudio y elaboración del capítulo 6º del borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2011-2012.
4. Estudio y elaboración del capítulo 7º del borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2011-2012.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0



## **5. Memoria económica del año 2013**

## 5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2013.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2.012 aprobó la estimación de gasto correspondiente al año 2.013

CONCEPTO	AÑO 2013
Reuniones. Conferencias y Cursos	2.000,00 €
Dietas + Asistencias	25.000,00 €
Locomoción	15.000,00 €
Otros suministros	1.000,00 €
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>43.000,00 €</b>

Los gastos correspondientes a *“Alquiler”, “Energía Eléctrica”, “Servicios Telefónicos e Informáticos”* y *“Limpieza”*, no se incluyen en esta estimación de gasto, por cuanto son asumidos directamente por la Consejería de Educación.

## **6. Otras actividades del Consejo Escolar**

## 6.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

El Real Decreto 694/2007, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, en su artículo 22, crea la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, integrada por los presidentes de los mismos, bajo la presidencia del Consejo Escolar del Estado.

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado recoge las atribuciones de la Junta de Participación:

- elaborar informe sobre el Anteproyecto de leyes orgánicas educativas, relativas a niveles no universitarios,
- elaborar informes específicos sobre aspectos relevantes del desarrollo del sistema educativo en las Comunidades Autónomas,
- acordar estudios de temas de especial relevancia para el sistema educativo,
- acordar la celebración de seminarios, jornadas o conferencias para el incremento de la calidad del sistema educativo,
- conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo

En este órgano de participación y cooperación interinstitucional, el presidente del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en las seis reuniones de la Junta de Participación, convocadas durante el curso 2012-2013.

Asimismo ha participado, como miembro de la Comisión Delegada, nombrada en el seno de la Junta de Participación, en las tres reuniones convocadas para la elaboración del *Estudio sobre la participación de las familias en la educación*, previsto para el segundo semestre del año 2014.

Como miembro del Pleno del Consejo Escolar del Estado, el presidente del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en las cuatro sesiones convocadas a lo largo del curso 2012-2013.

## 6.2. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN, 2011-2012.

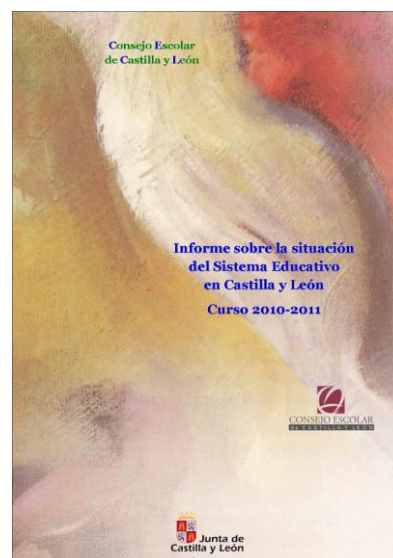
Se ha procedido a la elaboración del ***Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León. Curso 2011-2012.***

El nuevo Informe aparece estructurado en 9 capítulos y tres Anexos (Anexo I de Referencias Normativas, Anexo II de Datos Estadísticos y Anexo III de Asistentes al Pleno).

Se mantienen las modificaciones introducidas en el curso anterior:

- Reestructuración de los capítulos, según la temática abordada.

- Nueva elaboración de un capítulo de Conclusiones (Cap. 8) y otro de Síntesis de Propuestas y Sugerencias (Cap. 9).



- Creación de vínculos internos entre las distintas partes del documento, previstos específicamente para facilitar la consulta de las referencias normativas y de los datos estadísticos.

- Creación de vínculos externos para facilitar la consulta de los textos íntegros de las normas enunciadas.

Se prevé su publicación electrónica en breve en el Portal de Educación de Castilla y León, dentro del apartado de Publicaciones que posee aquí el Consejo Escolar.

\* \* \* \* \*